

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ANEXO I

Aspectos Generales de Localización, Construcción y Operación de los Centros de Almacenamiento Transitorios (CAT) y Sitios de Almacenamiento Temporal (SAT)

ÁREA DESPACHO
Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales
Ministerio de Agricultura y Ganadería
ANEXO I
RESOLUCIÓN N° 01/2020
FECHA 20 NOV 2020

1) Localización:

CAT	
1.1	Estar emplazado en zona rural o industrial, a la distancia de la línea de división catastral de propiedades residenciales que establezcan las autoridades de aplicación y las disposiciones locales.
1.2	Tener una distancia mayor o igual a la que establezcan las autoridades de aplicación y las disposiciones locales, respecto de establecimientos de enseñanza, centros de salud, centros de recreación y aguas de superficie como ríos y depósitos utilizados para el abastecimiento de agua potable; así como no establecerse en zonas inundables.
1.3	Estar ubicados en zonas de fácil acceso durante todo el año, que permite el tránsito de vehículos de gran porte.
1.4	Cumplimentar los criterios de reducción de riesgos en cuanto a las características ambientales y climáticas de la zona.
SAT	
1.5	Estar emplazado en zona rural o industrial a la distancia que establezcan las autoridades de aplicación y las disposiciones locales respecto de la línea de división catastral de propiedades residenciales.
1.6	Tener una distancia mayor o igual a la que establezcan las autoridades de aplicación y las disposiciones locales, respecto de establecimientos de enseñanza, centros de salud, centros de recreación y aguas de superficie como ríos y depósitos utilizados para el abastecimiento de agua potable; así como no establecerse en zonas inundables.

2) Aspectos constructivos:


JUAN CARLOS SCOTTO
Secretario de Ambiente
Gobierno de la Provincia de Córdoba


Dr. Sergio Sebastián Busso
Ministro de Agricultura y Ganadería
Gobierno de la Provincia de Córdoba

CAT

2.1	<i>Para la habilitación se deberá presentar un informe, realizado por un profesional competente (que acredite incumbencia), en lo referido a los aspectos constructivos.</i>
2.2	<i>El predio deberá contar con cerco perimetral, anclado al suelo, que supere el metro y medio de altura a fin de impedir el ingreso a personas no autorizadas.</i>
2.3	<i>Se deberá colocar en la entrada, un cartel identificando que allí opera un CAT, ubicado de manera que pueda verse sin inconvenientes. Podrá incorporar logos de las empresas y/o Sistema de Gestión Integral al que pertenece.</i>
2.4	<i>Los sectores internos de acopio se identificarán con carteles bien visibles, de "ENVASES TIPO A" y "ENVASES TIPO B". Deberán estar aislados físicamente con tejidos o paredes, a fin de evitar la contaminación cruzada. Para cuando utilice tejido, se mantendrá una distancia de 50 cm de separación entre ambos.</i>
2.5	<i>El piso será de cemento, carpeta asfáltica o similar, impermeable, resistente química y estructuralmente, que facilite las tareas de limpieza y absorción de líquidos y/o polvos. Tendrá un escalón contenedor circundante, de 10 cm como mínimo, que impida el ingreso de agua de lluvia y el drenaje hacia afuera de líquidos. Otra opción podrá ser contar con una pendiente que permita coleccionar líquidos en una cámara.</i>
2.6	<i>Contar con techo que resguarde los envases de las condiciones meteorológicas; procurando mantener condiciones atmosféricas seguras para disminuir los riesgos. Los techos de los depósitos deberán impedir el ingreso del agua de lluvia.</i>
2.7	<i>Contar con un sistema de colección, captación y contención de posibles derrames, que no permita vinculación alguna con desagües pluviales o cloacales.</i>
2.8	<i>La ventilación deberá estar diseñada a los fines de evitar la acumulación de gases y regular la temperatura ambiente. El lugar de acopio deberá contar con ventilación natural permanente durante las 24 hs del día.</i>
2.9	<i>Las dimensiones de los sectores de almacenamiento de envases deben ajustarse al tipo, la cantidad y composición de los mismos.</i>
2.10	<i>La instalación eléctrica deberá ser diseñada y ejecutada por un profesional matriculado, debiendo mantenerse en condiciones seguras.</i>

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ÁREA DESPACHO
 Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales
 Ministerio de Agricultura y Ganadería
I
 ANEXOS
 RESOLUCIÓN N° 01 | 2020
 FECHA 20 nov 2020

2.11	Poseer iluminación adecuada según las tareas a realizar, ya sea natural o artificial.
2.12	Contar con un sistema de lucha contra incendios. Los elementos de lucha contra el fuego, deberán ubicarse en lugares visibles y de fácil acceso.
2.13	El depósito deberá contar con instalaciones sanitarias, con elementos para la higiene personal, una ducha de emergencia y un equipo lavavojos para el personal que pudiese contaminarse accidentalmente. Contar con un botiquín con elementos de Primeros Auxilios.
2.14	Contar con cartelería que indique los tipos de riesgo, los elementos de protección personal y las prohibiciones que implican la manipulación y almacenamiento de envases vacíos de fitosanitarios a los fines de evitar riesgos a la salud humana y el ambiente.
SAT	
2.15	Contar con cartel de identificación visible con la leyenda "Sitio de Almacenamiento Temporal de Envases Vacíos de Fitosanitarios" indicando el número de la norma vigente en la materia. Deberán delimitarse físicamente los sectores de acopio correspondientes a "ENVASES TIPO A" y "ENVASES TIPO B", evitando que se contaminen unos con otros.
2.16	Contar con piso de material impermeable y escalón contenedor de al menos 10 cm en todo su perímetro.
2.17	Contar con techo que resguarde los envases de las condiciones meteorológicas; debe tener ventilación natural. Las paredes podrán ser de malla o alambre tejido.

3) Aspectos operativos:

CAT	
3.1	Contar con un plan de contingencias y medidas de acción ante accidentes, derrames e incendios, elaborado por profesional competente. Debe contar como mínimo con los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del presente anexo.


JUAN CARLOS SCOTTO
 Secretario de Ambiente
 Gobierno de la Provincia de Córdoba


Dr. Sergio Sebastián Busso
 Ministro de Agricultura y Ganadería
 Gobierno de la Provincia de Córdoba

3.2	<i>Cronograma y registro de capacitación y simulacros referidos a la protección y lucha contra incendios y contingencia ante accidentes y/o derrames.</i>
3.3	<i>Capacitación en primeros auxilios.</i>
3.4	<i>Un plan para la contención de los volúmenes de agua contaminada producida por la lucha contra el fuego o derrame de líquidos y el procedimiento a seguir para el desecho de aguas contaminadas.</i>
3.5	<i>Un plano del depósito donde se indica la ubicación del equipo de respuesta ante emergencias, centros de mando y rutas de emergencia.</i>
3.6	<i>Cartelería que detalle las responsabilidades de cada uno de los involucrados y los números de teléfono de responsables ante emergencias locales y nacionales, encargados, médicos locales, centros toxicológicos locales y nacionales, bomberos, policía local y ambulancias.</i>
3.7	<i>Contar con personal responsable y con capacitación suficiente en la manipulación de envases vacíos de fitosanitarios.</i>
3.8	<i>Deberá contar con los elementos de protección personal necesarios según el sector y riesgo. Ej.: mameluco, botas, guantes de nitrilo, máscara con filtro adecuado, protección ocular, etc.</i>
3.9	<i>Llevar un registro de ingresos y egresos de envases vacíos de fitosanitarios, detallando el tipo de envase, su cantidad, las fechas de ingreso y egreso, así como la identificación del transportista y operador habilitados a fin de garantizar la oportuna incorporación de datos al Sistema Único de Trazabilidad. Entregar la constancia de recepción que deberá contener como mínimo cantidad, tipo, peso y datos del usuario o aplicador.</i>
SAT	
3.11	<i>Contar con elementos de protección personal adecuados al riesgo existente.</i>
3.12	<i>Ser un lugar de uso exclusivo para almacenamiento de envases vacíos de fitosanitarios.</i>

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ANEXO II

Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios de la provincia de Córdoba

Pautas de Presentación del Proyecto

Descripción general

Distribución Territorial:

Se tendrá en cuenta la referencia del volumen de producción agrícola de cada región, como la localización de los comercializadores, y los factores de conectividad logística.

Se reconocen cinco (5) regiones conformadas por los siguientes Departamentos:

- 1) Noreste: San Justo y Río Primero.
- 2) Nor-oeste: San Alberto, Pocho, Minas, San Javier, Río Seco, Tulumba, Sobremonte, Ischilin, Cruz del Eje y Totoral.
- 3) Centro: Capital, Tercero Arriba, Río Segundo, Calamuchita, Santa María, Punilla y Colón
- 4) Sur-oeste: Río Cuarto, Juárez Celman, Presidente Roque Sáenz Peña, General Roca.
- 5) Sur-Este: Marcos Juárez, Unión, General San Martín.

La autoridad competente atenderá la cobertura de la demanda de recolección regional, ponderando la cantidad y calidad de los SGIEVF presentados considerando un promedio de cuatro (4) CAT por región, existiendo al menos uno en cada región.

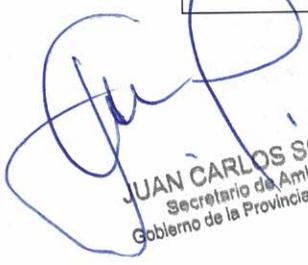
Cronograma de Ejecución del Proyecto:

Se deberán determinar etapas de desarrollo en la implementación del SGIEVF las que serán monitoreadas por la Autoridad Competente. Se indicará la progresión de obras proyectadas y cumplimentadas, sus características operativas y modalidad de gestión y administración.

Localización de operadores e industrias integradas al Sistema:

Serán en calidad y cantidad proporcionales a los CAT instalados, con capacidad de receptor la totalidad de los envases recolectados.

Describir la metodología que utiliza para vincular a los distintos sujetos del SGIEVF, para una mejor gestión del mismo.


JUAN CARLOS SCOTTO
Secretario de Ambiente
Gobierno de la Provincia de Córdoba


Dr. Sergio Sebastián Busso
Ministro de Agricultura y Ganadería
Gobierno de la Provincia de Córdoba

Describir la propuesta para gestionar y difundir programas y mecanismos de concientización y capacitación en el manejo adecuado de los envases vacíos de fitosanitarios



Ministerio de Agricultura y Ganadería

ANEXO III

Ingreso de Envases Vacíos de Fitosanitarios al Territorio de la Provincia de Córdoba

La empresa.....
 CUIT.....proveniente
 de la provincia..... y
 específicamente del Municipio / localidad.....
 ingresará la cantidad de envases.....

Peso total:Kg

Tipo de material: (plástico, metal, cartón, otros):

Se deja constancia que los envases vacíos ingresados han sido tratados con la técnica del triple lavado según norma IRAM N°12.069 o la que la reemplace, según corresponda el tipo de envase del que se trate y/o contenido. Marcar con una cruz lo que corresponda y aclarar en observaciones el motivo en caso de respuesta negativa.

SI	NO
----	----

Observaciones:

.....

Lugar y Fecha:

ÁREA DESPACHO
 Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales
 Ministerio de Agricultura y Ganadería
 ANEXO III
 RESOLUCIÓN N° 01/2020
 FECHA 20 nov 2020


JUAN CARLOS SCOTTO
 Secretario de Ambiente
 Gobierno de la Provincia de Córdoba


Dr. Sergio Sebastián Busso
 Ministro de Agricultura y Ganadería
 Gobierno de la Provincia de Córdoba

ANEXO IV

Requisitos mínimos que debe contener la nota para la presentación formal del Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios.

I. Registrante (deberá tener CiDi nivel 2):

Apellido y Nombre o Razón Social:

Actividad:

CUIT:

Domicilio Comercial:

C.P.:

Ciudad:

Localidad:

Teléfono:

E-mail:

Domicilio Legal:

C.P.:

Ciudad:

Localidad:

Teléfono:

E-mail:

II. **Asociación:** Indicar si pertenece a una Asociación de Registrantes, a cuyo caso deberá consignar su denominación.

III. **Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos** cuya autorización solicita. Adjuntarlo suscripto por el Registrante.

IV. **Representante del Registrante (deberá tener CiDi nivel 2):**

Nombre y Apellido:

DNI:

Teléfono:

E-mail:

ÁREA DESPACHO

Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales
Ministerio de Agricultura y Ganadería

ANEXO **IV**

RESOLUCIÓN N° **01/2020**

FECHA **20 NOV 2020**